	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-045
		VERSION: 2
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA:
		PAGINA 1 de 2

MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO No: 298 DE 2022

PROCESO No: SS22-389


CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA

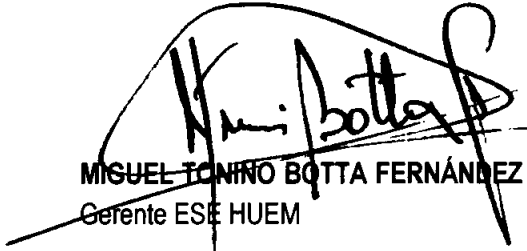
Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta No. 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO**, identificado con C.C. N° 13445393 de Cúcuta, obrando como propietario de DISPROFARM, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato No. 298 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de suministro No. 298 de 2022, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA**, por valor de \$2.382.110.407. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 06 de diciembre de 2022, con plazo hasta el 31 de diciembre 2022. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado a la fecha en un 69.31%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en solicitud efectuada por el contratista a través de oficio del 12 diciembre 2022 mediante el cual manifiesta que la **INMUNOGLOBULINA HUMANA IG 5%** no está disponible por desabastecimiento en el país, lo que ha generado inconvenientes con la entrega, razón por la cual solicitan el cambio de marca por **INMUNOGLOBULINA HUMANA al 10%**, con el mismo valor establecido en el contrato. Por lo anterior y en aras de evitar la interrupción en el suministro del medicamento y previo estudio económico se accede al cambio propuesto a fin de garantizar la prestación del servicio de salud. 4) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar el código y la descripción del medicamento que se relaciona a continuación:

DESCRIPCION PRODUCTO INICIAL	DESCRIPCION PRODUCTO MODIFICADO	CODIGO INICIAL	CODIGO MODIFICADO	PRECIO UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
INMUNOGLOBULINA HUMANA X 5G - 100 ML VIAL	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5G / 50ML	J06BA0201	J06BA0206	\$790.250	200	\$158.050.000

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

CLAUSULA SEGUNDA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 298 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **19 DIC 2022**

EL CONTRATANTE



MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA



LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO
Propietario DISPROFARM

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

